SUBGERENCIA DE PROTECCION ANIMAL DIRECCIÒN TÈCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS VETERINARIOS

REQUISITOS PARA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO PRODUCTOR DE MATERIAL GENÉTICO AVIAR

A continuación, usted puede encontrar los requisitos que debe cumplir y documentos que debe anexar para obtener el registro como productor de material genético aviar:

1. Oficio de solicitud dirigido al Coordinador del Grupo de Registro y Vigilancia de empresas de Alimentos para animales, Material Genético Animal y sus productos, firmado por el representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, si es persona natural Registro Único Tributario (RUT) actualizado o matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario.
3. Cumplir con los requisitos sanitarios y de Bioseguridad establecidos en la resolución 3650 de 2014 y contar mínimo con una (1) granja avícola de material genético y con una (1) planta de incubación o con un contrato de maquila para alguna de las dos actividades.
4. Documento que acredite la propiedad, tenencia o uso de las instalaciones de la granja avícola de material genético y de la planta de incubación o el contrato de maquila.
5. Contar con el registro Sanitario de Predio Pecuario - RSPP de la granja avícola de material genético.
6. Anexar solicitud de inscripción del Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista que ejerce como director técnico firmada por el Representante Legal.
7. Copia de la tarjeta profesional del director técnico y factura de pago por la inscripción del mismo ante el ICA (Código: 02022 Valor: $75.400) **\***
8. Recibo de pago por el valor de la tarifa vigente (Código: 02047 Valor: $845.200) **\***

\***\*TARIFAS – RESOLUCION 00021201del 30 de diciembre de 2024**

**INFORMACIÒN PAGOS:** https://www.ica.gov.co/oferta-institucional/tarifas/resolucion-no-00021201-de-2024-y-anexo.aspx